



ADENDA 002 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MG-MC-035-2025

**La ejecución por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO de las obras de mejoramiento y mantenimiento de tres (3) restaurantes escolares ubicados en Instituciones Educativas de carácter público de la zona rural y urbana del municipio de Guadalupe (H).**

De conformidad con lo señalado en los numerales 4.7 y 2.2 de la invitación pública del presente proceso y considerando:

Que dentro del proceso de selección en curso se hicieron algunas observaciones a los requisitos habilitantes, las cuales se ha estimado conveniente por la entidad ajustar y/o aclarar.

Que, en orden a lo anterior, EL MUNICIPIO dispone:

**A. MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN:**

1. Suprimase el ítem 3.3.2.3 de la invitación pública, con cargo al objeto a contratar, el cual no será objeto de evaluación dentro del presente proceso, ya que no corresponde a una exigencia que deba tenerse en cuenta dentro del presente proceso.

2. Modifíquese el detalle del ítem 3.3.2.2 de la invitación pública, con cargo al objeto a contratar, para entenderlo en lo sucesivo de la siguiente forma:

**“3.3.2.2. Equipo de trabajo:** Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la disponibilidad del personal que más adelante se detalla, para cuya acreditación se podrá allegar copia de carta de intención:

| ROL              | PERFIL          | EXPERIENCIA GENERAL  | EXPERIENCIA ESPECIFICA  | DEDICACIÓN |
|------------------|-----------------|--|---|------------|
| Director de obra | Ingeniero civil | No inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.<br><br>El profesional deberá acreditar formación adicional posgrado en áreas relacionadas con la | Como residente de obra en la ejecución de un contrato (1) contratos relacionados con la Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor se igual o superior al presupuesto oficial del presente | 30%        |

|                   |                            | Gerencia de Proyectos.   | proceso.   |      |
|-------------------|----------------------------|--|--|------|
| Inspector de obra | Tecnólogo en obras civiles | <p>No inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula.</p> <p>El personal propuesto deberá acreditar cursos y/o formación básica en mampostería y presupuesto de obras civiles</p> | <p>Como inspector de obra en la ejecución de un (1) contratos relacionados con la Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> | 100% |

Solo podrá postularse una (1) persona para más de uno de los roles anteriormente detallados. Por otro lado, la formación académica se acreditará mediante copia del diploma de pregrado y/o acta de grado, copia de la matrícula o tarjeta profesional o su equivalente y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional.

A efectos de comprobar la presencia de las exigencias hechas en este ítem, cada una de las personas que acredite el proponente deberá diligenciar tanto el formato de detalle de condiciones particulares (**Anexo No. 6 "Detalle de condiciones personales – Integrante del equipo de trabajo"**), así como el formato de compromiso predispuesto (**Anexo No. 7 "Carta de compromiso individual"**). Adicionalmente deberá allegarse la hoja de vida de la totalidad de las personas, en el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, acompañada de los anexos que dan cuenta de sus condiciones de formación y experiencia. La experiencia del equipo deberá acreditarse mediante las respectivas certificaciones de los contratos ejecutados a tal fin, las cuales deben contener como mínimo: **a.** Nombre del contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Duración (Día, mes y año de inicio y terminación); y, **d.** Firma del propietario de la obra (Para personas naturales o jurídicas de derechos privado) o del funcionario competente (Para el caso de personas jurídicas de derecho público)."

3. Modifíquese el detalle del ítem 3.3.2.1 de la invitación pública, con cargo al objeto a contratar, para entenderlo en lo sucesivo de la siguiente forma:

**"3.3.2.1. Documentos que acreditan experiencia específica:** La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad (**Anexo No. 5 "Información de contratos"**) y la acreditación de máximo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera el construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa por valor acumulado igual o superior al equivalente



al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: a. Nombre de entidad contratante; b. Objeto del contrato; c. Fecha de inicio y terminación del contrato; d. Valor del contrato y, e. Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La **justificación de este requerimiento** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiéndose que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente “...el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.”

En consecuencia, la oferta deberá considerar los ajustes hechos.

El presente ajuste no implica modificación en el cronograma del proceso de selección.

Se emite en Guadalupe (H), a los 26 días del mes de noviembre de 2025 y su efecto se surtirá de forma inmediata a partir de su publicación.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ALBERTO TOLEDO RAMOS**  
Alcalde Municipal

|   |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
| Firma:                                  | Firma:                                | Firma:                                    |
| Proyectó: <b>HARY TRUJILLO ZAMBRANO</b> | Ajustó: <b>HARY TRUJILLO ZAMBRANO</b> | Revisó: <b>DEIBER CALDERON ROJAS</b>      |
| No. Contrato: MG-CPS-117-2025           | No. Contrato: MG-CPS-117-2025         | Secretario de planeación y obras publicas |